



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/12/14
4 de junio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
12º período de sesiones
Tema 6 de la agenda

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

VANUATU

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/5/L.13. El anexo del presente informe se distribuye como se recibió.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN.....	5 - 55	3
A. Exposición del Estado examinado	5 - 25	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	26 - 55	7
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES	56 - 57	15
<i>Anexo.</i> Composition of the delegation.....		21

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su quinto período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2009. El examen de la situación de Vanuatu se llevó a cabo en la 13ª sesión, que tuvo lugar el 12 de mayo de 2009. La delegación de Vanuatu estuvo encabezada por la Sra. Roline Lesines, Departamento de Trabajo, Vicepresidenta del Comité de Vanuatu para el EPU. En su 17ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Vanuatu.
2. El 8 de septiembre de 2008 el Consejo de Derechos Humanos seleccionó el siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitase el examen de Vanuatu: Chile, Djibouti e India.
3. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 se publicaron los siguientes documentos para el examen de Vanuatu:
 - a) Un informe nacional presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/5/VUT/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/5/VUT/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/5/VUT/3).
4. Se transmitió a Vanuatu, por conducto de la troika, una lista de cuestiones preparadas con anterioridad por Alemania, Dinamarca, Letonia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Estas cuestiones pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

A. Exposición del Estado examinado

5. En la 13ª sesión, Roline Lesines, del Departamento de Trabajo, Vicepresidenta del Comité de Vanuatu para el EPU, al presentar el informe, dijo que antes de la independencia, en las Nuevas Hébridas regían tres conjuntos de leyes distintos: el Código Civil de Francia, aplicable a los ciudadanos franceses; el *common law* inglés, aplicable a los súbditos británicos; y la Reglamentación Conjunta, aplicable a la población autóctona. Las Nuevas Hébridas pasaron a llamarse Vanuatu tras su independencia en 1980.
6. Vanuatu es un país democrático, con una población de aproximadamente 235.077 habitantes. La Constitución dispone que se celebren elecciones parlamentarias por sufragio universal cada cuatro años. El Parlamento elige al Primer Ministro, y un colegio electoral integrado por miembros del Parlamento y los Presidentes de los seis Consejos Provinciales de Gobierno eligen al Presidente de la República, cargo esencialmente representativo, cada cinco años.

7. Siendo un pequeño Estado insular en desarrollo y uno de los países menos adelantados, Vanuatu siempre ha procurado por todos los medios respetar y promover los derechos humanos de su población. Los principios fundamentales de la Declaración Universal de Derechos Humanos están consagrados en su Constitución y Vanuatu ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Para proteger y defender los derechos de sus trabajadores, Vanuatu también ha ratificado varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

8. Para la preparación de su informe nacional, el Gobierno constituyó un comité integrado por representantes de distintos departamentos gubernamentales, que consultaron con los servicios pertinentes las cuestiones de derechos humanos. La Sra. Lesines dijo que Vanuatu era un país pequeño donde el Gobierno interactuaba a menudo con las organizaciones no gubernamentales (ONG). El Ministro de Justicia nombró un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Vanuatu, compuesto por funcionarios públicos y representantes de ONG para que supervisara la aplicación de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En cuanto al informe sobre el examen periódico universal, dos funcionarios públicos formaron parte del comité que preparó la comunicación de las ONG. La presencia y la participación de Vanuatu en el presente examen confirma su adhesión a los derechos humanos.

9. La economía de Vanuatu y los medios de vida de su población dependen de sectores sensibles al cambio climático como la agricultura, la pesca y la explotación forestal. Vanuatu es parte en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y participó activamente en las negociaciones iniciales sobre su elaboración en su calidad de afiliado a la Alianza de los Pequeños Estados Insulares y los Pequeños Países Insulares en Desarrollo. La Sra. Lesines dijo que el cambio climático repercutía innegablemente en los derechos humanos. El aumento del nivel del mar ya había obligado a desplazar algunos pueblos e infraestructuras. Vanuatu necesitaba ayuda económica y técnica para mejorar las infraestructuras y adaptarse al cambio climático. Las fuertes lluvias prolongadas habían provocado inundaciones en algunas zonas, causando enfermedades como la gripe, el paludismo y enfermedades transmitidas por vectores.

10. Vanuatu está en el límite de la plataforma indoaustraliana que se desliza bajo la plataforma del Pacífico. Como parte del cinturón de fuego del Pacífico, sus islas están amenazadas por grandes erupciones volcánicas que ocasionan el cierre de escuelas, la contaminación de la atmósfera y del agua por la lluvia de cenizas y la destrucción de las cosechas y ponen en peligro la salud de las personas. En tales circunstancias las personas más vulnerables son las mujeres y los niños.

11. La Sra. Lesines dijo que la actividad volcánica había causado una gran contaminación por lluvia ácida de todas las fuentes de captación de agua, como las cisternas y los pozos de fibra de vidrio y cemento de todas las comunidades y escuelas de la parte occidental y septentrional de Ambrym. El agua de la lluvia ácida era absorbida por tubérculos y frutos, que se volvían inaptos para el consumo humano. La lluvia ácida causa una infección ácida en el estómago de los niños y los ancianos, que puede ocasionar dolor abdominal e infecciones respiratorias como el asma.

12. El Departamento de Servicios Meteorológicos, la Oficina Nacional de Gestión de Desastres, y la Sección de Riesgos Geológicos trabajan intensamente para hacer frente a esos peligros. Vanuatu necesita que se realicen con urgencia estudios científicos para identificar los futuros riesgos y desastres naturales derivados del cambio climático y poder afrontarlos oportunamente.
13. En cuanto a los derechos de los presos y las condiciones de reclusión, Vanuatu, con la asistencia de Nueva Zelandia, ha renovado los centros penitenciarios para adaptarlos a las normas internacionales. El Departamento de Servicios Penitenciarios también facilita los programas de rehabilitación pertinentes para ayudar a los presos.
14. Con miras a promover la igualdad de acceso al empleo de las mujeres, los hombres y los jóvenes, Vanuatu, con la asistencia técnica de la OIT, ha iniciado el Programa nacional de trabajo decente que da prioridad a la reforma de la legislación laboral y la aplicación de las normas laborales internacionales; la promoción de oportunidades de empleo decente, en particular para los jóvenes y las personas con discapacidad; el fomento de la capacidad de los asociados tripartitos y la mejora del diálogo social, y el aumento de la protección social. Estas prioridades concuerdan con la prioridad 8 del Plan del Pacífico, centrada en el fomento de la igualdad de género, y con el tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio de promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.
15. Vanuatu ha progresado en la protección de los derechos de la mujer al promulgar la Ley de protección de la familia. El Ministerio de Justicia y Bienestar Social por mediación del Departamento de Asuntos de la Mujer estudia el marco conceptual de aplicación de la ley, centrándose en la prevención, la protección y la sanción. Se celebran reuniones con los interesados que participan en la aplicación de la ley para hacer balance de las actividades realizadas en el marco de estas intervenciones temáticas. Se hará un estudio de viabilidad sobre los puntos fuertes y las deficiencias de los recursos de todas las provincias para poder determinar en cuál de ellas se pondrá a prueba la aplicación de la ley.
16. Los alumnos de la Academia de Policía reciben formación sobre la manera de tratar los casos de violencia doméstica y las agresiones sexuales. El Ministerio de Justicia y Bienestar Social promoverá la mejora de las infraestructuras y los servicios para proporcionar a las mujeres un acceso fácil y asequible a la justicia y formar a los asesores reconocidos y a las personas autorizadas, como jefes, profesores, dirigentes comunitarios, personal judicial, trabajadores de salud y policías que se ocuparán de facilitar el acceso de las mujeres a la justicia. El Departamento de Asuntos de la Mujer llevará a cabo programas de formación y concienciación sobre la violencia doméstica y la ley.
17. El Gobierno recopilará en un código único de la familia las leyes vigentes sobre asuntos familiares como el matrimonio, la manutención de los hijos, la manutención de la familia, los derechos de propiedad y de manutención tras el divorcio, la protección de la familia y las órdenes temporales dictadas en caso de violencia doméstica.
18. Para promover y defender el derecho de los niños a la educación, el Consejo de Ministros decidió que en 2010 la educación sería gratuita para todos los niños desde el primer hasta el octavo grado. El Ministerio de Educación ha proporcionado material de escritorio a todas las escuelas del país para que los niños con dificultades logísticas puedan acudir a la escuela.

19. Vanuatu no está en condiciones de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por el grado de las obligaciones que debería asumir y por las limitaciones económicas que sufre, pero está en la fase preliminar de ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En breve se someterán al Consejo de Ministros proyectos de documentos de política para la ratificación de ambas convenciones.
20. Vanuatu está constituido por 83 islas y, debido a la infiltración del terrorismo internacional y las diversas formas de delincuencia internacional en la región del Pacífico, mantiene reservas a la ratificación de las convenciones y protocolos relativos a la condición de los refugiados y apátridas. Existe un marco jurídico para tratar esas cuestiones. Por ejemplo, la Ley de pasaportes faculta al Director de Pasaportes para emitir un certificado de identidad o documento de viaje a nombre de una persona de quien le conste su condición de refugiado o apátrida.
21. Sobre la mejora de la situación de las mujeres en la educación y el empleo, Vanuatu velará por que el género sea una cuestión fundamental que los diversos departamentos de la Administración deban integrar y tener en cuenta. La oradora mencionó proyectos destinados a hombres y mujeres, como el que garantiza que las cocinas de uso comunitario se construyan a una altura adecuada para que las mujeres puedan usarlas con facilidad. Vanuatu también acaba de iniciar el programa nacional de trabajo decente, cuya segunda prioridad es promover oportunidades de empleo decente, en particular para los jóvenes y las personas con discapacidad.
22. La Sra. Lesines dijo que las 83 islas de Vanuatu tenían culturas distintas. En algunas islas septentrionales, la tierra es propiedad de las mujeres que la transmiten por línea materna. El Gobierno aborda la igualdad de género en su actual programa de reforma agraria, poniendo de relieve que se debe permitir a las mujeres participar en la adopción de decisiones en relación con las tierras en todo el país. Este programa formará a mujeres para que arbitren en las disputas sobre la propiedad de tierras.
23. Vanuatu no está de acuerdo con las informaciones facilitadas por ONG en el sentido de que el derecho consuetudinario, a pesar de las garantías constitucionales, puede servir para denegar la igualdad de las mujeres en otros aspectos, porque en Vanuatu ha habido casos de fallos judiciales en favor de las mujeres que sientan jurisprudencia.
24. En cuanto a la cuestión de modificar la Constitución para incluir entre los motivos por los que se prohíbe la discriminación, la discapacidad, la condición económica, la orientación sexual o la infección por el VIH/SIDA, los grupos afectados ya están amparados por la Constitución como personas desfavorecidas.
25. Vanuatu reconocía la importancia de los Principios de París y tenía previsto establecer una comisión nacional de derechos humanos después del examen periódico universal, para lo que solicitaba asistencia técnica. Vanuatu no veía inconveniente en cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales para que visitaran el país y así lo haría.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

26. Varias delegaciones dieron la bienvenida a la delegación de Vanuatu, acogiendo con satisfacción su completa presentación y su participación constructiva en el proceso de examen periódico universal. Muchas delegaciones celebraron que estuviera presente a pesar de las dificultades de su país, como la de carecer de representación en Ginebra. Algunas también agradecieron su respuesta a las cuestiones formuladas de antemano. Algunas delegaciones tomaron nota positivamente de los esfuerzos y los compromisos de Vanuatu en favor de la promoción y la protección de los derechos humanos y de la ratificación de algunos instrumentos internacionales básicos, a pesar de su pequeño tamaño y de ser un país en desarrollo.

27. Australia reconoció los retos particulares que afrontaban los pequeños Estados sin representación en Ginebra para preparar el examen periódico universal y comparecer ante el Grupo de Trabajo. Felicitando a Vanuatu por las medidas legislativas adoptadas para eliminar la violencia doméstica contra las mujeres y los niños, por ejemplo mediante la Ley de protección de la familia, recomendó que: a) adoptara rápidamente medidas para aplicar la nueva legislación. Australia elogió a Vanuatu por haber ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y dijo que le satisfacía trabajar con Vanuatu ayudando en la mejora de los servicios para las personas con discapacidad. Australia tomó nota de que Vanuatu presentó un informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2007 y ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 2008. Observando que a menudo se producían fugas de las cárceles de Vanuatu y las informaciones sobre malos tratos policiales contra los presos fugados que eran capturados, Australia recomendó que: b) se adoptaran las medidas adecuadas y se siguiera trabajando para mejorar las condiciones en las cárceles y los centros de detención.

28. Observando que Vanuatu era parte en varios instrumentos internacionales importantes de derechos humanos, Argelia recomendó que: a) siguiera cumpliendo sus obligaciones dimanantes de tratados internacionales y considerase la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura. Argelia recomendó: b) que prosiguiera su labor de empoderamiento de la mujer y de mejora de su condición y su participación en la vida política; c) tomara las medidas adecuadas para armonizar plenamente la legislación nacional con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer con objeto de tomar debidamente en consideración la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer mencionada en los párrafos 4 y 14 de la recopilación preparada por el ACNUDH, y d) siguiera procurando mejorar el sistema de salud, luchar contra las enfermedades, mejorar la salud materna y reducir las tasas de mortalidad infantil, especialmente solicitando la asistencia técnica de los organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y concluyendo acuerdos de asociación con otros países interesados. En relación con los problemas existentes, Argelia recomendó: e) que se solicitara a la comunidad internacional y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas la asistencia técnica y económica necesaria para ayudar al Gobierno a superar los retos y limitaciones enumerados en los párrafos 98 a 107 del informe nacional, y f) que Vanuatu siguiera procurando garantizar el acceso de todos los niños a la educación primaria obligatoria y gratuita mejorando la aplicación de su plan de acción nacional de educación para todos.

29. Francia preguntó qué medidas iba a adoptar Vanuatu para mejorar las condiciones de detención de los menores, en particular las relativas a la creación de centros de detención para jóvenes a fin de mantenerlos separados de los adultos. También preguntó qué disposiciones preveía adoptar Vanuatu para garantizar a todos sus nacionales la posibilidad de ejercer mejor el derecho a voto y para mejorar de manera concreta las condiciones de voto. Francia preguntó qué medidas se iban a emprender para promover la educación en materia de derechos humanos. Francia recomendó que: a) se siguieran adoptando las medidas necesarias para reducir la discriminación contra la mujer, especialmente en el mercado laboral y en la vida política nacional, en que las mujeres estaban insuficientemente representadas, y en particular en apoyo de los esfuerzos del Consejo Nacional de la Mujer; b) se promovieran acciones más eficaces para mantener escolarizados a los niños, en particular las niñas, y c) se firmara y ratificara la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como la Convención contra la Tortura.

30. Celebrando la promulgación de la Ley de protección de la familia, la rápida disminución de las tasas de mortalidad de lactantes y de niños menores de 5 años, la mejora de la cobertura de la inmunización y la reducción de la malnutrición, el Brasil dijo que esperaba que el examen en curso potenciaría la cooperación internacional en la lucha contra el hambre e invitó a las delegaciones a que consideraran la posibilidad de ayudar a Vanuatu en esas tareas, incluida la adaptación al cambio climático. Tomó nota de que Vanuatu había logrado una de sus metas del tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio relativa a la igualdad de género y preguntó cuáles eran las medidas concretas previstas en el plan de educación para todos y en la política de igualdad de género en la educación para ampliar el acceso de las niñas y las mujeres a todos los niveles de educación. El Brasil recomendó que Vanuatu: a) siguiendo el espíritu de la Conferencia de Examen de Durban y la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos, considerase la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; b) considerase la posibilidad de revisar la legislación sobre la edad mínima de responsabilidad penal, y c) en el contexto del Plan de Acción Nacional para la Mujer 2007-2011 y la Ley de protección de la familia, considerase la posibilidad de emprender campañas de sensibilización para combatir la violencia doméstica y de prestar asistencia jurídica a todas sus víctimas.

31. Congratulándose de que se hubiera ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 2008, los Países Bajos recomendaron: a) que se ratificara el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Asimismo recomendaron que: b) se siguiera procurando asignar suficientes recursos para lograr la aplicación efectiva de la Ley de protección de la familia; c) se adoptaran nuevas medidas integrales para combatir la violencia doméstica, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas al respecto por los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas. También recomendaron: d) que se emprendieran nuevas acciones para combatir la discriminación contra la mujer y velar por la igualdad de las mujeres en la práctica, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observando que la Constitución preveía la protección contra la discriminación por una serie de motivos precisos, los Países Bajos recomendaron: e) que se adoptaran las medidas necesarias para prevenir la discriminación por motivos de discapacidad, condición económica, orientación sexual o por vivir con el VIH/SIDA.

32. Acogiendo con satisfacción la promulgación de la Ley de protección de la familia que propiciaría el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, el Canadá elogió a Vanuatu por su papel pionero de primer Estado del Pacífico en ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El Canadá recomendó a Vanuatu: a) que siguiera incorporando en la legislación nacional los principios de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; b) que velara por que las leyes que amparaban la igualdad de la mujer prevalecieran sobre las prácticas consuetudinarias contrarias a dichos principios; c) que revisara toda la legislación pertinente para eliminar todas las formas de discriminación o marginación de la mujer, y d) que además de reconocer legalmente la igualdad de la mujer, velara por que esa igualdad se reconociera *de facto*. Preocupado por las informaciones acerca de violaciones de los derechos humanos por las fuerzas del orden, y a raíz del establecimiento de una comisión de investigación al respecto, el Canadá recomendó: e) que se adoptara un enfoque proactivo para aplicar las recomendaciones orientadas a la protección de los derechos de las personas detenidas. El Canadá consideraba positivo el plan de acción de Vanuatu relativo a la igualdad de género y al acceso obligatorio y gratuito a una educación primaria de calidad para 2015 y recomendó: f) que se reforzara el plan de educación para aumentar la tasa de matriculación femenina en las escuelas secundarias y ofrecer educación secundaria de calidad en las zonas rurales.

33. Si bien acogía con satisfacción la ratificación por Vanuatu de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Austria recomendó que: a) se modificaran todas las leyes que perpetuaban la discriminación y la marginación de la mujer; b) se estableciera una estrategia para velar por que el sistema de justicia defendiera los derechos de la mujer conforme a las obligaciones contraídas por Vanuatu en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Elogiando lo dispuesto en la Ley de protección de la familia acerca de la violencia doméstica, Austria recomendó: c) que se adoptara la política de "no cejar" en la debida investigación de todos los casos de violencia doméstica. Observando que el acceso a la educación seguía siendo limitado y tras preguntar qué medidas concretas se habían adoptado para solucionar ese problema, Austria recomendó: d) que se promovieran programas de sensibilización sobre la importancia de la educación de los niños, y e) que se considerase la posibilidad de imponer sanciones adecuadas a los padres que no enviaran a sus hijos a la escuela.

34. México, satisfecho de la ratificación por Vanuatu de tratados internacionales, la instauración de leyes y órganos nacionales de derechos humanos y el inicio del proceso de ratificación de la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, alentó a Vanuatu a intensificar sus esfuerzos por mejorar la protección de los derechos de las mujeres y las niñas. Tomando nota de la creación de una oficina que se ocupa de los niños en el Departamento de Asuntos de la Mujer, México preguntó cuáles eran las medidas previstas para tramitar el cúmulo de casos pendientes de detenidos en espera de juicio y de qué modo aseguraría Vanuatu las garantías procesales. Preguntó acerca de los planes previstos para mejorar el sistema de protección de los menores, en particular la necesidad de un sistema de justicia de menores. México recomendó a Vanuatu que a) siguiera considerando la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; b) prosiguiera sus esfuerzos con miras a la próxima ratificación de la Convención contra la

Tortura y su Protocolo Facultativo; c) reforzara su cooperación con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas; d) siguiera procurando establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y a ese efecto solicitara al ACNUDH la asistencia necesaria, y e) potenciara la cooperación con otros países y con los órganos y fondos de las Naciones Unidas para aumentar el número de programas financieros y técnicos destinados a fortalecer su capacidad en el ámbito de los derechos humanos.

35. Eslovenia observó que algunas de las normas constitucionales no respetaban el principio de igualdad de la mujer y la prohibición de la discriminación y expresó preocupación por que las normas consuetudinarias no reflejaban plenamente los derechos del niño. Preguntó de qué modo el Gobierno preveía continuar la labor de armonización de la legislación nacional con las normas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño y cómo preveía modificar las actitudes y los estereotipos que permitían la violencia contra la mujer y la discriminación de la mujer en la vida pública, la adopción de decisiones, el matrimonio y las relaciones familiares. Eslovenia también preguntó si el Gobierno tenía previsto preparar una iniciativa para las mujeres similar a la emprendida en favor de los niños en su Programa nacional de acción para los niños. Eslovenia recomendó que Vanuatu diera seguimiento a su ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño con medidas de aplicación.

36. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte elogió los esfuerzos por mejorar la situación de los derechos humanos de las personas vulnerables como los niños y las personas con discapacidad. Acogiendo con satisfacción la ratificación por Vanuatu de varios tratados de derechos humanos, preguntó si el Gobierno se proponía ser parte en otros, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura. Tomando nota de las preocupaciones expuestas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer acerca de la persistencia de normas, prácticas y tradiciones culturales adversas que podían afectar al disfrute de los derechos de las mujeres, preguntó qué iniciativas se habían adoptado últimamente para resolver esos problemas. Alabó los esfuerzos realizados para propiciar el aumento del número de mujeres que asumían funciones de liderazgo e instó a continuarlos. Recomendó que Vanuatu: a) procurara abordar, con carácter prioritario, todas las normas y tradiciones que discriminaban contra la mujer; b) llevara adelante su iniciativa de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, y c) incorporara a las organizaciones de la sociedad civil en el seguimiento del presente examen.

37. Observando que Vanuatu todavía no era parte en varios tratados fundamentales de derechos humanos como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, Turquía alentó a Vanuatu a adherirse a dichas convenciones. Turquía valoraba que el Gobierno hubiera promulgado la Ley de protección de la familia. Al tenor de las observaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Turquía recomendó que se pusiera en marcha una estrategia amplia para modificar o eliminar las prácticas y estereotipos culturales que discriminaban a la mujer.

38. Nueva Zelandia tomó nota de los problemas que afrontaba Vanuatu por su condición de pequeño Estado insular en desarrollo con escasos recursos y reconoció su vulnerabilidad ante el cambio climático y las repercusiones de éste en los derechos humanos. Elogiando la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el establecimiento de un comité nacional sobre la discapacidad, Nueva Zelandia preguntó cómo atendía Vanuatu las necesidades de los niños con discapacidad en materia de acceso a la educación y los servicios de salud. Recomendó: a) que se intensificaran los esfuerzos de aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad modificando la Constitución para prohibir la discriminación contra las personas con discapacidad y para respaldar la función de las organizaciones de personas discapacitadas. Nueva Zelandia apoyó activamente los esfuerzos para hacer frente a los problemas de derechos humanos en el sistema penitenciario y acogió con satisfacción el compromiso de establecer la profesionalización de los servicios de prisiones. Añadió que en la administración penitenciaria debía ser esencial el respeto de los derechos humanos, incluido el trato humano y legal de los presos por la policía y el sistema judicial y preguntó cómo iba a promoverlo Vanuatu. Recomendó: b) que se promoviera la formación continua en derechos humanos del personal policial, penitenciario y judicial; que se promoviera la inspección periódica e independiente de los centros de detención, y que se velara por que los reclusos dispusieran de inmediato de medios efectivos de recurso y protección cuando se vulneraran sus derechos. Calificó la Ley de protección de la familia de alentadora y recomendó: c) que se intensificaran los esfuerzos de colaboración interinstitucional y con las ONG de mujeres para inculcar el carácter inaceptable de la violencia doméstica, enseñar a las mujeres sus derechos y combatir los estereotipos y las prácticas tradicionales que perpetuaban la violencia doméstica.

39. Azerbaiyán recomendó: a) la adhesión a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; b) la revisión de la legislación nacional para armonizarla plenamente con todas las convenciones de derechos humanos en las que Vanuatu era parte, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, y para aplicar las recomendaciones específicas formuladas en ese sentido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; c) el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París; d) la adopción de medidas eficaces para combatir la corrupción; e) la adopción de todas las medidas necesarias para modificar o eliminar las prácticas culturales y los estereotipos que discriminaban a la mujer, mediante la concienciación, y para que las leyes sobre la familia garantizaran a ambos cónyuges los mismos derechos y responsabilidades; f) la adopción de medidas integrales para combatir la violencia contra la mujer y promulgar leyes que tipificaran como delito ese tipo de violencia, incluidos los abusos sexuales; g) la adopción de todas las medidas necesarias para erradicar la práctica de los castigos corporales en el seno de la familia y en los sistemas de justicia de menores y para asegurar la aplicación efectiva de la prohibición de esos castigos en las escuelas; h) la adopción de nuevas medidas para garantizar la independencia del poder judicial; i) la revisión de su legislación para poner la edad mínima de responsabilidad penal en plena conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño; j) la intensificación de sus esfuerzos para garantizar un acceso adecuado a los servicios básicos de salud y de educación de calidad, en particular a los

habitantes de zonas rurales aisladas y a los grupos vulnerables, y k) la continuación de sus esfuerzos por reducir las tasas de mortalidad infantil y materna.

40. Marruecos dijo que la comunidad internacional debía reflexionar sobre los medios para garantizar que los países pequeños pudieran contribuir al sistema internacional de derechos humanos. Elogió los esfuerzos de promoción de los derechos humanos realizados por Vanuatu a pesar de sus dificultades económicas y geográficas y destacó la prioridad que se atribuía a la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el marco de la política y las estrategias nacionales para mejorar en particular el acceso a los servicios de salud y educación. Marruecos recomendó que Vanuatu: a) siguiera persiguiendo esos objetivos, con el apoyo necesario de la comunidad internacional, para reducir las tasas de mortalidad infantil, mejorar la salud de las madres e intensificar la lucha contra el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades. Observó con satisfacción la actitud transparente que mantenía Vanuatu respecto del problema de la corrupción y elogió la creación de una oficina de mediación para atender denuncias y efectuar investigaciones, preguntando cómo se proponía el Gobierno garantizar una mayor independencia a esta institución. Elogiando el compromiso de Vanuatu de establecer una institución nacional de derechos humanos, recomendó: b) que diera cumplimiento a ese propósito solicitando la asistencia técnica necesaria y el apoyo de la comunidad internacional.

41. Alemania expresó interés por conocer mejor las políticas vigentes para solucionar el problema de la falta de acceso al agua potable y a la atención de salud y preguntó si se había planeado aplicar otras medidas. Alemania recomendó: a) seguir potenciando la capacidad, la neutralidad y la independencia del poder judicial; b) adoptar las medidas apropiadas para implantar la educación primaria gratuita universal y hacerla obligatoria, y c) establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

42. El Japón acogió con satisfacción la promulgación de la Ley de protección de la familia, y añadió que ésta permitiría promover y proteger los derechos de la mujer. Dijo que, si bien la Constitución garantizaba los derechos y libertades básicos, para promoverlos y protegerlos era esencial que el Gobierno, los agentes judiciales y los ciudadanos los comprendieran perfectamente. El Japón recomendó que Vanuatu: a) llevara a cabo amplias actividades de educación y sensibilización acerca de los derechos humanos para informar a todos los ciudadanos de sus derechos; b) se adhiriera al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura, aprovechando la asistencia técnica del ACNUDH.

43. Maldivas preguntó si Vanuatu había establecido un mecanismo para garantizar la plena aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y cómo afectaba el cambio climático al disfrute de los derechos fundamentales en Vanuatu, y recomendó: a) que Vanuatu considerara la posibilidad de establecer una comisión nacional de derechos humanos. Observando que Vanuatu no podía proteger de manera individual los derechos amenazados por el cambio climático mundial, Maldivas recomendó: b) que la comunidad internacional, encabezada por las principales economías desarrolladas, ayudara a promover y proteger los derechos humanos en Vanuatu reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero a niveles "seguros" compatibles con el pleno disfrute de los derechos humanos, y financiando las medidas de adaptación para ayudar a Vanuatu a hacer frente a los cambios que ya se estaban produciendo.

44. Letonia celebró el anuncio de Vanuatu de que iba a cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Letonia invitó a los demás países a seguir ese ejemplo loable.

45. En cuanto a la promoción y la protección de los derechos humanos de la mujer y el niño, Malasia preguntó si Vanuatu podía precisar si estaría en condiciones de aceptar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño, en particular las que figuraban en las páginas 4 y 5 del documento de recopilación. Malasia recomendó que Vanuatu: a) considerase la posibilidad de incrementar las medidas para tratar integralmente el problema de la violencia contra la mujer, por ejemplo intensificando las campañas de información pública para sensibilizar a la comunidad al respecto; b) abordase el problema de las desigualdades en la prestación y el acceso a servicios sociales básicos de calidad, como los de salud, educación, abastecimiento de agua y saneamiento, y c) siguiese recabando la participación de los miembros de la comunidad internacional de donantes con miras a fomentar la capacidad, en particular para mejorar la situación de los derechos económicos y sociales de su población.

46. La República Checa valoró el establecimiento de la Oficina del Defensor del Pueblo independiente y recomendó: a) que se siguiera fortaleciendo su función, incluida su capacidad para ocuparse del seguimiento de los resultados de sus investigaciones y, concretamente, que se intensificaran los esfuerzos para dotarla de suficientes recursos financieros. Acogiendo con satisfacción la preparación del Programa Nacional de Acción para los Niños y la reciente iniciativa de nombrar a funcionarios del servicio de atención a los niños en el Departamento de Asuntos de la Mujer, recomendó: b) que se mantuviera esa iniciativa y se intensificaran los esfuerzos para garantizar el acceso a la educación obligatoria y gratuita a todos los niños del país. Solicitó más información sobre el estudio de referencia del UNICEF sobre la protección de la infancia y los planes para aplicar sus conclusiones. La República Checa recomendó a Vanuatu: c) que se adhiriera a la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo; d) que examinara las condiciones de las cárceles y los centros de detención, en particular en lo concerniente a los menores; e) que permitiera que las organizaciones de la sociedad civil accedieran a esos centros; f) que garantizara la investigación efectiva de todas las denuncias de tortura o malos tratos, y g) que fortaleciera el funcionamiento de su marco judicial e institucional de derechos humanos y promoviera programas concretos de sensibilización acerca de los derechos humanos, dirigidos en particular a los jueces y abogados, pero también al público en general.

47. Los Estados Unidos de América preguntaron cuál era el plan de Vanuatu para mejorar específicamente la rendición de cuentas y la transparencia en el sector público. Recomendaron: a) asignar más fondos a la Oficina del Defensor del Pueblo para poder enjuiciar con mayor rigor los casos de corrupción; y b) modificar las normas judiciales para facilitar la admisibilidad de los informes del Defensor del Pueblo en los tribunales. En cuanto al nombramiento por el Ministerio de Justicia y Bienestar Social de una comisión de estudio para investigar las denuncias de abusos de los derechos humanos cometidos por funcionarios de los servicios penitenciarios y de policía, los Estados Unidos preguntaron en qué plazos finalizaría su estudio la comisión y cómo aplicaría el Gobierno sus recomendaciones. Recomendaron que el Gobierno: c) garantizara que el Ministerio de Justicia y Bienestar Social investigara exhaustiva y oportunamente las denuncias comunicadas por los presos y reformara en consecuencia las prácticas de los funcionarios de los servicios penitenciarios y las fuerzas de policía.

48. Ghana tomó nota de las medidas adoptadas para garantizar el respeto de los derechos humanos, como la prestación de servicios jurídicos asequibles a los acusados locales, la promulgación de la Ley sobre el Código de Deontología de las Autoridades Públicas que prohibía a los dirigentes utilizar fondos públicos para su lucro personal, velando por el uso transparente de los fondos públicos destinados a los parlamentarios, la Ley de protección de la familia y el alto grado de prioridad atribuido a la educación. Reconociendo las dificultades derivadas de la gran vulnerabilidad ambiental y la escasez de recursos, Ghana alentó al Gobierno a que llevara adelante las iniciativas delineadas en el informe con miras a solucionar los problemas de derechos humanos. Ghana preguntó si la escasa participación de las mujeres en la política se debía a la falta de educación o a impedimentos culturales o sociales y cómo se hacía frente a estos problemas. Tomando nota de las dos desafortunadas situaciones que solían producirse en las elecciones, descritas en el informe nacional, Ghana recomendó que: a) se adoptaran medidas expeditas para abordar ambos problemas introduciendo la modificación propuesta en la Ley de representación del pueblo.

49. Italia elogió a Vanuatu por su posición respecto de la abolición de la pena de muerte y recomendó a Vanuatu: a) que considerase la posibilidad de adherirse al segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Tomando nota de la preocupación expresada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por el uso de métodos tradicionales de castigo en los casos de violación que podían sustituir la sanción establecida por la ley para los autores de ese delito, Italia recomendó: b) que siguiera procurando garantizar la igualdad de derechos de hombres y mujeres; c) que siguiera aplicando las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; y d) que incorporara plenamente las disposiciones del Comité en la legislación nacional.

50. Filipinas felicitó al Gobierno por la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Observando que Vanuatu había iniciado una política de educación primaria gratuita, recomendó: a) que prosiguiera su labor en ese sentido; y b) que siguiera mejorando el acceso a los servicios básicos de salud, en particular para los niños. Tomando nota de la vulnerabilidad de Vanuatu ante los desastres naturales y el cambio climático, que afectaban claramente al desarrollo y los derechos humanos, preguntó cómo afrontaba el Gobierno sus efectos negativos para el derecho a la vida y a una vivienda adecuada, entre otros. Recomendó que: c) con el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional, Vanuatu procurase consolidar sus capacidades para responder eficazmente a los desastres naturales y adaptarse a los retos que conllevaba el cambio climático.

51. La delegación dijo que Vanuatu dedicaba importantes recursos al sector de la educación. Las asignaciones del presupuesto del Gobierno para la educación habían aumentado en los tres últimos años. Vanuatu solicitó asistencia técnica al ACNUDH para abordar mejor las cuestiones relativas a la enseñanza de los derechos humanos en el sistema educativo.

52. Acerca de los centros penitenciarios, la delegación añadió que se iba a separar a los menores de los adultos. Reconociendo que aún quedaban cosas por hacer en este plano, la delegación dijo que en septiembre Vanuatu volvería a informar al Consejo de Derechos

Humanos al respecto, después de consultar con los departamentos pertinentes de la administración.

53. La delegación indicó que los valores sociales tradicionales podían mermar la capacidad de las mujeres en la sociedad. Vanuatu promovía a la mujer en los servicios públicos. Por ejemplo, las mujeres ocupaban importantes cargos públicos como los de Fiscal Público, letrado del Parlamento y Procurador General. Si bien reconocía que aún faltaba mucho por hacer en este sentido, Vanuatu pidió asistencia internacional debido a lo limitado de sus recursos. Vanuatu también pidió asistencia técnica al ACNUDH para establecer una institución nacional de derechos humanos.

54. La delegación indicó que el Regional Rights Resource Team para el Pacífico había hecho una gran labor de capacitación de jueces, abogados y magistrados. La delegación pidió al ACNUDH que ayudase a Vanuatu en la promoción de los derechos humanos y la sensibilización al respecto, reconociendo la gran tarea pendiente en las comunidades locales y las zonas rurales y remotas.

55. La delegación dijo que el examen ayudaría a Vanuatu a promover y proteger mejor los derechos humanos y que seguiría defendiendo los principios de esos derechos. La delegación reiteró la solicitud de Vanuatu de que se hicieran estudios científicos para identificar los efectos futuros del cambio climático y los desastres naturales que se avecinaban, de manera que Vanuatu pudiera adoptar las medidas necesarias para hacerles frente de manera oportuna y eficaz, y de que se le prestara asistencia técnica para poder afrontar mejor el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

56. En el transcurso del debate, se hicieron las siguientes recomendaciones a Vanuatu, que las examinará y responderá a su debido tiempo. Las respuestas de Vanuatu a las recomendaciones se incluirán en el informe final que aprobará el Consejo de Derechos Humanos en su 12º período de sesiones:

1. Seguir cumpliendo sus obligaciones de conformidad con los tratados internacionales y considerar la posibilidad (Argelia) de adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Argelia, Azerbaiyán, Francia, Japón, República Checa) y su Protocolo Facultativo (Azerbaiyán, República Checa) y procurar ratificarles a la brevedad posible (México);
2. Siguiendo el espíritu de la Conferencia de Examen de Durban y la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos (Brasil), considerar la posibilidad de (Argelia, Brasil) ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Argelia, Brasil, Azerbaiyán, Francia, Japón);
3. Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Azerbaiyán, Japón, Países Bajos);
4. Ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Países Bajos);

5. Seguir considerando la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (México); adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Azerbaiyán);
6. Dar seguimiento a su ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño con medidas de aplicación (Eslovenia);
7. Considerar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Italia);
8. Adoptar medidas oportunas para aplicar la Ley de protección de la familia (Australia); seguir procurando asignar suficientes recursos para lograr su aplicación efectiva (Países Bajos);
9. Seguir incorporando los principios de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en su legislación nacional (Canadá, Italia); revisar su legislación nacional (Azerbaiyán) y adoptar las medidas adecuadas (Argelia) para armonizarla con todas las convenciones de derechos humanos en que es parte, especialmente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Argelia, Azerbaiyán) y la Convención sobre los Derechos del Niño (Azerbaiyán) y aplicar las recomendaciones específicas formuladas en ese sentido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Azerbaiyán) que figuran en los párrafos 4 y 14 de la recopilación preparada por el ACNUDH (A/HRC/WG.6/5/VUT/2) (Argelia); seguir aplicando las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Italia); emprender nuevas acciones para combatir la discriminación contra la mujer y velar por la igualdad de las mujeres sobre el terreno, y tener en cuenta las recomendaciones formuladas al respecto por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Países Bajos);
10. Revisar toda la legislación pertinente para eliminar cualquier tipo de discriminación y marginación de la mujer (Canadá) y modificar todas las leyes que perpetúen la discriminación contra la mujer y su marginación (Austria);
11. Seguir procurando garantizar la igualdad de derechos de hombres y mujeres (Italia) y, además de reconocer legalmente la igualdad de la mujer, velar por que se reconozca la igualdad *de facto* (Canadá);
12. Establecer una estrategia para garantizar que el sistema judicial defienda los derechos de la mujer, de acuerdo con las obligaciones contraídas por Vanuatu en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Austria);

13. Considerar la posibilidad de (Brasil) revisar la legislación relativa a la edad mínima de responsabilidad penal (Azerbaiyán, Brasil) para armonizarla plenamente con la Convención sobre los Derechos del Niño (Azerbaiyán);
14. Intensificar sus esfuerzos de aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad modificando la Constitución para prohibir la discriminación contra las personas con discapacidad y respaldar la función de las organizaciones de personas con discapacidad (Nueva Zelanda);
15. Adoptar medidas expeditas para abordar los dos problemas indicados en los apartados a) y b) del párrafo 30 del informe nacional mediante la modificación propuesta de la Ley de representación del pueblo (Ghana);
16. Llevar adelante y mantener sus esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (México, Reino Unido); considerar la posibilidad de (Maldivas) establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Alemania, Azerbaiyán);
17. Seguir reforzando el papel de la Oficina del Defensor del Pueblo, incluida su capacidad para ocuparse del seguimiento de los resultados de sus investigaciones, e intensificar los esfuerzos para dotarla de fondos suficientes (República Checa) y asignar más recursos financieros al Defensor del Pueblo para poder enjuiciar con mayor rigor los casos de corrupción (Estados Unidos);
18. Incorporar a las organizaciones de la sociedad civil en el seguimiento del presente Examen Periódico Universal (Reino Unido);
19. Llevar a cabo amplias actividades de educación y sensibilización acerca de los derechos humanos para informar a todos los ciudadanos de sus derechos (Japón);
20. Promover programas de sensibilización sobre la importancia de la educación de los niños y considerar la posibilidad de imponer sanciones adecuadas a los padres que no envíen a sus hijos a la escuela (Austria);
21. Llevar adelante la iniciativa de designar a funcionarios que se ocupen de la infancia en el Departamento de Asuntos de la Mujer e intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso a la educación obligatoria gratuita a todos los niños del país (República Checa);
22. Adoptar medidas eficaces para combatir la corrupción (Azerbaiyán);
23. Intensificar su cooperación con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (México);
24. Seguir adoptando las medidas necesarias para reducir la discriminación contra la mujer, en particular en el mercado de trabajo y la vida política nacional, en que las mujeres están insuficientemente representadas, especialmente apoyando la labor del Consejo Nacional de la Mujer (Francia);

25. Adoptar las medidas necesarias para velar por la prevención de la discriminación por motivos de discapacidad, condición económica, orientación sexual o por vivir con el VIH/SIDA (Países Bajos);
26. Velar por que las leyes que amparan la igualdad de la mujer prevalezcan sobre las prácticas consuetudinarias contrarias a dichos principios (Canadá); procurar abordar, con carácter prioritario, todas las normas y tradiciones que discriminan a la mujer (Reino Unido); establecer una estrategia global (Turquía) y adoptar todas las medidas necesarias para modificar o eliminar las prácticas y estereotipos culturales que discriminan a la mujer (Azerbaián, Turquía), por ejemplo mediante la concienciación, y asimismo velar por que el derecho de familia garantice a ambos cónyuges los mismos derechos y responsabilidades (Azerbaián);
27. Adoptar las medidas adecuadas y seguir procurando mejorar las condiciones de las cárceles y los centros de detención (Australia); examinar las condiciones de las cárceles y centros de detención, en particular en lo concerniente a los menores (República Checa) y permitir que las organizaciones de la sociedad civil accedan a esos centros (República Checa);
28. Apoyar la capacitación continua en derechos humanos del personal policial, penitenciario y judicial; promover la inspección periódica e independiente de los centros de detención y velar por que los reclusos dispongan de inmediato de medios efectivos de recurso y protección cuando se vulneren sus derechos (Nueva Zelanda);
29. Garantizar que el Ministerio de Justicia y Bienestar Social investigue exhaustiva y oportunamente las denuncias comunicadas por los presos y reformar en consecuencia las prácticas de los funcionarios de los servicios penitenciarios y las fuerzas de policía (Estados Unidos);
30. Adoptar un enfoque proactivo para aplicar las recomendaciones de la comisión de investigación gubernamental orientadas a la protección de los derechos de los presos (Canadá);
31. Fortalecer el funcionamiento de su marco institucional judicial y de derechos humanos y promover programas concretos de sensibilización acerca de los derechos humanos, dirigidos en particular a los jueces y abogados, pero también al público en general (República Checa);
32. Adoptar nuevas medidas integrales para combatir la violencia doméstica, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas al respecto por los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Países Bajos); adoptar una política de no cejar en la debida investigación de todos los casos de violencia doméstica (Austria); intensificar los esfuerzos de colaboración interinstitucional y con las ONG de mujeres para inculcar el carácter inaceptable de la violencia doméstica, enseñar a las mujeres sus derechos y luchar contra los estereotipos y las prácticas tradicionales que perpetúan la violencia doméstica (Nueva Zelanda);

33. Garantizar la investigación efectiva de todas las denuncias de tortura o malos tratos (República Checa);
34. Adoptar medidas integrales para combatir la violencia contra la mujer y promulgar legislación para tipificar como delito tal violencia, incluidos los abusos sexuales (Azerbaiyán); considerar la posibilidad de incrementar las medidas para tratar integralmente el problema de la violencia contra la mujer, por ejemplo, intensificando las campañas de sensibilización pública para informar a la comunidad al respecto (Malasia);
35. En el contexto del Plan Nacional de Acción para la Mujer 2007-2011 y la Ley de protección de la familia, considerar la posibilidad de aumentar la sensibilización pública para combatir la violencia doméstica y prestar asistencia jurídica a todas sus víctimas (Brasil);
36. Adoptar todas las medidas necesarias para erradicar la práctica de los castigos corporales en el seno de la familia y en los sistemas de justicia de menores y velar por la aplicación efectiva de la prohibición de esos castigos en las escuelas (Azerbaiyán);
37. Adoptar nuevas medidas para garantizar la independencia del poder judicial (Azerbaiyán); seguir potenciando la capacidad, la neutralidad y la independencia del poder judicial (Alemania);
38. Modificar las normas judiciales para facilitar la admisibilidad de los informes del Defensor del Pueblo en los tribunales (Estados Unidos);
39. Continuar sus esfuerzos para seguir potenciando a la mujer y mejorar su condición y su participación en la vida pública (Argelia);
40. Continuar los esfuerzos por mejorar el sistema de salud, combatir las enfermedades, mejorar la salud materna y reducir las tasas de mortalidad infantil (Argelia); continuar los esfuerzos por reducir las tasas de mortalidad infantil y materna (Azerbaiyán); seguir persiguiendo los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con el apoyo necesario de la comunidad internacional, para reducir las tasas de mortalidad infantil, mejorar la salud de las madres y fortalecer la lucha contra el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades (Marruecos);
41. Intensificar sus esfuerzos para garantizar un acceso adecuado a los servicios básicos de salud y educación, en particular a los habitantes de zonas rurales aisladas y a los grupos vulnerables (Azerbaiyán); considerar la posibilidad de abordar las desigualdades en la prestación y el acceso a servicios sociales básicos de calidad, como los de salud, educación, abastecimiento de agua y saneamiento (Malasia); seguir mejorando el acceso a los servicios básicos de salud, en particular para los niños (Filipinas);
42. Continuar los esfuerzos por garantizar el acceso de todos los niños a la educación primaria obligatoria y gratuita, reforzando la aplicación de su plan nacional de acción

de educación para todos (Argelia); adoptar las medidas apropiadas para implantar la educación primaria gratuita universal y hacerla obligatoria (Alemania); seguir procurando desarrollar una política de educación primaria gratuita (Filipinas);

43. Promover acciones más eficaces para mantener escolarizados a los niños, en particular a las niñas (Francia); reforzar el plan de educación para aumentar la tasa de matriculación femenina en las escuelas secundarias y ofrecer enseñanza secundaria de calidad en las zonas rurales (Canadá);
44. Solicitar a la comunidad internacional y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas la asistencia técnica y económica necesaria para que el Gobierno pueda superar los retos y limitaciones enumerados en los párrafos 98 a 107 del informe nacional (Argelia); potenciar la cooperación con otros países y con los órganos y fondos de las Naciones Unidas para aumentar el número de programas financieros y técnicos de fortalecimiento de la capacidad de Vanuatu en la esfera de los derechos humanos (México);
45. Aprovechar la asistencia técnica del ACNUDH para adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura (Japón);
46. Seguir obteniendo la participación de los miembros de la comunidad internacional de donantes con miras a fomentar la capacidad, en particular para mejorar la situación de los derechos económicos y sociales de su población (Malasia); solicitar asistencia técnica a los organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y concluir acuerdos de asociación con otros países interesados para mejorar el sistema de salud, luchar contra las enfermedades, mejorar la salud materna y reducir las tasas de mortalidad infantil (Argelia);
47. Pedir a la comunidad internacional, encabezada por las principales economías industrializadas, que ayude a promover y proteger los derechos humanos en Vanuatu reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero a niveles "seguros" compatibles con el pleno disfrute de los derechos humanos y financiando medidas de adaptación para ayudarlo a hacer frente a los cambios que ya se están produciendo (Maldivas); con el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional, procurar consolidar sus capacidades para responder eficazmente a los desastres naturales y adaptarse a los retos que conlleva el cambio climático (Filipinas);
48. Solicitar asistencia al ACNUDH con miras a establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, (México); respaldar el compromiso de establecer una institución nacional de derechos humanos solicitando la asistencia técnica y el apoyo necesarios de la comunidad internacional (Marruecos);
57. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

Anexo

COMPOSITION OF THE DELEGATION

The delegation of Vanuatu was headed by Ms. Roline Lesines, Labour Department, Vice-Chair-Person of the Vanuatu UPR Committee and composed of three members:

Mr. Louis Georges Vakaran, State Law Office;

Mr. Mahé Serge Alain, Department of Foreign Affairs;

Ms. Julie Garoleo, Ministry of Lands.
